



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

472

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación de Taxistas de Colón a aplicar las tarifas
----- a los Servicios de Pasajeros mediante el sistema de fichas.-

Artículo 2º: Dispónese el valor de:

- 10 fichas . . . Bajada de Bandera.-
- 1 ficha . . . por cada 100 mts. recorrido.-
- 1 ficha . . . por cada minuto de espera.-

Artículo 3º: Estímese el valor de \$a. 5 el costo de cada ficha.-

Artículo 4º: Se actualizará el valor ficha de acuerdo a los cánones de aumentos //
----- previsto por la Ordenanza N° 391.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B)
EL DIA 28 de Noviembre de 1984.-